

CUENTA PÚBLICA AÑO 2016
DEFENSOR REGIONAL METROPOLITANO NORTE, CARLOS MORA
Santiago, 2017

Señoras y Señores tengan ustedes muy buenas tardes.

Muchas gracias por asistir a este hito que para las Defensorías Regionales Metropolitanas es de gran importancia, y por cierto, la presencia de todos y cada uno de ustedes nos honra muy especialmente.

Este año, la Defensoría Regional Metropolitana Norte ha querido priorizar en su cuenta pública a las personas, tanto a nuestros usuarios, como también a quienes realizan un trabajo arduo, como son nuestros Defensores, funcionarios y colaboradores. Por ellos y para ellos, todas nuestras cifras y resultado toman sentido.

AGENDA CORTA

Según cifras del Poder Judicial, los ingresos de causas en los Juzgados de Garantía ubicados en el Centro de Justicia y Colina, disminuyeron en -3.8%. Esta cifra, sirve para de algún modo ilustrar que en nuestro país, objetivamente no ha aumentado la delincuencia, pero no obstante ello se alude a la *“sensación de inseguridad”* como criterio decisorio en ciertas políticas públicas o legislativas. Es así, que durante el año 2016 entró en vigencia la ley 20.931, también denominada –nuevamente- *“de agenda corta”*. Con ella, se rigidiza el marco punitivo en ciertos delitos y restringe severamente la concesión de penas sustitutivas, lo que trae como consecuencia un preocupante impacto en la privación de libertad de nuestros representados.

Por cierto, uno de los aspectos más sensibles donde es posible avizorar esta preocupación es en materia de prisión preventiva. Según nuestras cifras regionales en julio de 2016 contabilizábamos 1462 personas en prisión preventiva o internación provisora. En marzo de 2017 esta cifra se disparó a 1798, lo que implica que en 8 meses –sólo para la región metropolitana norte- hay 336 personas más privadas de libertad esperando la realización de un juicio.

Esta cifra debe necesariamente llamarnos a la reflexión, atendidas las actuales condiciones de hacinamiento y la alta densificación de la población penal. Lo que es más preocupante aún, es que no existe un aumento proporcional de las medidas de reinserción que permita paliar este efecto.

Creemos que como sistema procesal penal debemos ser conscientes del impacto que puede producir la privación de libertad en una vida, en una familia y en una sociedad. Esta preocupación debe reflejarse en acciones concretas tales como mantener la privación de libertad, como último recurso y no como pena anticipada, ajustar las investigaciones dentro de plazos razonables, agotar todos los medios para que los juicios se realicen oportunamente y sin dilaciones, etc.

DEFENSA DE PERSONAS CON PROBLEMAS DE SALUD MENTAL

Durante el año 2016 cada una de nuestras Defensorías Locales de la Región Metropolitana definió concentrar las causas de imputados con problemas de salud mental en defensores especializados, lo que redundó finalmente en una mayor *expertise* desde un punto de vista procesal como también científico. Hoy tenemos 18 defensores y defensoras dedicados de manera preferente a la defensa de personas con problemas de salud mental en la región. Este trabajo especializado ha sido fuertemente apoyado con el convenio de coordinación y colaboración con la Fundación Gente de la Calle, que básicamente consiste en la derivación a la fundación de aquellos imputados, representados por la Defensoría, que estén en situación de calle y que padezcan patologías psiquiátricas, que requieran de la designación de un curador *ad litem* para la defensa de sus derechos en juicio.

Este convenio comenzó el año 2016, logrando la derivación de cerca de 50 casos, con una mejora ostensible en la calidad de la defensa de las personas en esta muy especial situación de vulnerabilidad.

Por ello, quiero agradecer también a las personas de la Fundación Gente de la Calle que hoy nos acompañan por tan noble labor.

TRANSMISIÓN EN DIRECTO DE LAS AUDIENCIAS PENALES

Con motivo de algunas causas de alta connotación pública, se han volcado las miradas a las transmisiones vía *streaming* de las audiencias en directo y en toda su extensión. Estas emisiones no se han limitado sólo a juicios orales, sino también las primeras audiencias de formalización y de control de la detención.

Valoramos por cierto la transparencia en la justicia, pero ello nada tiene que ver con la televisación de los procesos. Por el contrario, durante el último tiempo reciente ha quedado de manifiesto que la publicidad no siempre informa: muchas veces desinforma y además atenta contra varios de los principios más básicos de la Justicia Penal. Por de pronto, la exposición de los imputados mostrando en detalle sus rostros, habitualmente esposados y con llamativos chalecos amarillos, afecta gravemente la presunción de inocencia, lo que se intensifica con mensajes directos de culpabilidad anticipada hacia la opinión pública. Demás

está decir que todas esas imputaciones, planteadas con mucha vehemencia, podrían después ser total o parcialmente desestimados por el tribunal.

Lo descrito puede tener serias consecuencias, pues predispone a la opinión pública, puede contaminar a los testigos que sean llamados a declarar en días posteriores y, porque no decirlo, se genera también una presión indebida para los jueces, cuya labor es ya en extremo compleja.

Valoramos y promovemos el deber de informar de los medios de comunicación social, pero creemos que los actores del sistema debemos relacionarnos a ellos con la obligación primera de respetar los derechos y garantías de todos y cada uno de los ciudadanos.

No queremos se farandulice la Justicia Penal; ni que fiscales, defensores y querellantes adquieran un protagonismo que puede ser perjudicial para la seriedad de la audiencia.

Debemos ser responsables y los medios de comunicación también; porque insisto los derechos de integridad y honra deben ser respetados de manera irrestricta.

Lamentamos hechos como lo que lastimosamente observamos en el programa "En su Propia trampa" de Canal 13, que motivaron a la Defensoría Metropolitana Sur presentara acciones ante el Consejo Nacional de Televisión, además de una denuncia ante el Ministerio Público, sin perjuicio de requerir la intervención del Instituto Nacional de Derechos Humanos.

En uno de sus capítulos, se abordaba a un adolescente de Puente Alto, quien según la producción del programa era un asiduo asaltante del sector sur de Santiago. El correctivo que se le realizó consistía en el encierro en un camión y el traslado a una bodega, donde otros miembros del programa engañan al menor indicándole que son miembros de una banda y que debe realizar ciertas pruebas para ser parte de ellos.

Ante esto, la Defensora Penal Juvenil, Georgina Guevara Cáceres, dedujo las acciones antes descritas las cuales rindieron frutos, pues el Consejo Nacional de Televisión multó al medio con la sanción máxima: 200 UTM -cerca de 9 millones de pesos- por haber vulnerado los derechos y la dignidad de un menor de edad.

En el plano penal, a mediados del año 2016, se condenó a tres integrantes del equipo "En su propia trampa", por el delito de *"grabación de hechos y conversaciones de carácter privado grabados en algún recinto particular sin autorización del afectado, previsto y sancionado en el artículo 161 letra A inciso primero del Código Penal"*, imponiéndoles una pena de 61 días en calidad de remitida.

El fallo que fue conocido por la Sala Penal de la Excelentísima Corte Suprema, coincidió con los planteamientos formulados por la defensora Guevara, al evidenciarse una transgresión a los derechos de los menores, sin importar su condición social, ya sea como víctima o imputado.

CONVENIO SALIDAS ALTERNATIVAS RPA

La Ley 20.084 sobre responsabilidad penal adolescente impone a los operadores del sistema la necesidad de que nuestras decisiones se tomen, velando por el interés superior del adolescente y pensando en su reinserción. No me cabe duda que cada uno de los actores – tribunales, fiscalía y Defensoría- apunta al mismo objetivo desde sus particulares puntos de vista.

Pero hay un proyecto que nos enorgullece especialmente, por cuanto quienes participamos en él, hemos querido verdaderamente aportar con acciones concretas en a la reinserción de adolescentes: Se trata del convenio de salidas alternativas RPA del 4° Juzgado de Garantía, iniciativa diseñada y encabezada por la Magistrada Ana Emilia Ethit y ejecutada con gran profesionalismo por el Programa de Salidas Alternativas de la Corporación de Desarrollo Social de la Asociación Cristiana de Jóvenes, YMCA.

Este proyecto del cual somos partícipes desde su inicio se firmó en diciembre de 2016 y tiene como objetivo desarrollar un plan de trabajo individualizado con adolescentes a quienes se les ha decretado una salida alternativa. Cuando hablamos de reinserción, resocialización o prevención debemos hacerlo desde acciones concretas y este es un ejemplo claro de ello. Los jóvenes adquieren y ejercen un oficio que incluso lo ejercen aquí, en el Centro de Justicia.

Jueces, funcionarios y defensores somos partícipes activos del proceso y no meros espectadores. Durante el transcurso de este año, tendremos cifras de este convenio, que esperamos sea una forma más de mejorar la calidad de la defensa entregada, y por sobre todo, confío que este año serán muchos más los actores que se involucrarán en este incipiente pero ambicioso proyecto.

No es una gran política pública, pero es un aporte concreto en la vida de nuestros adolescentes, por lo que esperamos que todos los actores involucrados en la ley de responsabilidad adolescente se sumen a esta iniciativa, que dicho sea de paso sólo nos pide voluntad y perseverancia.

PILOTO JUICIO ORAL

A raíz del crecimiento explosivo de ingresos en los tribunales de juicio oral del Centro de Justicia, durante el año 2015 nos vimos en la necesidad de innovar y crear un proyecto de defensores especializados de juicio oral que se hiciera cargo del problema de cobertura al que nos enfrentábamos, incluido el doble agendamiento, y por cierto también, mantuviera estándares de calidad. Y así nació este proyecto originalmente emplazado en el Segundo Tribunal Oral de Santiago, ampliado luego al primer Tribunal y durante el año 2016 sumamos también al cuarto tribunal oral. Con el proyecto ya extendido hemos podido

contar con un equipo de defensores dedicados exclusivamente a la preparación de los juicios orales, brindando una atención más personalizada a nuestros usuarios. Así por ejemplo, durante el 2016 se asignaron en el 1° y 2° Tribunal Oral 510 juicios, de los cuales 286 lo fueron bajo el concepto de doble agendamiento (dos juicios en la misma jornada). En el Cuarto Tribunal Oral, desde junio a diciembre se asignaron 328 casos. Por cierto, el número de juicios no realizados a petición de los defensores del proyecto es inferior al 1%

Con ello se demuestra que, con una mejora en la gestión es posible optimizar los recursos que contamos, no siendo necesario acudir a la solución más sencilla como sería aperturar nuevas salas o aumentar la dotación.

Asimismo, quiero destacar la disposición de los tribunales ya mencionados para facilitarnos los insumos de gestión necesarios para que este proyecto salga adelante, pues un trabajo mancomunado es indispensable para una mejor justicia. Permítanme resaltar especialmente el apoyo constante que nos brindó desde un inicio el Segundo Tribunal Oral y muy especialmente su administrador don Rodrigo Rojas Lobos, cuya colaboración ha sido esencial para nosotros.

Esperamos que durante este 2017 el proyecto finalice su etapa de piloto y que ya el 2018, se consolide como una institución permanente en la defensa penal, como ocurre actualmente con la defensa especializada en primeras audiencias.

VISITAS DE CARCEL

No puedo dejar pasar la oportunidad de destacar que la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago durante el año 2016 y recientemente este 2017, nos ha invitado a participar en sus visitas semestrales de cárcel. En ella, la Comisión presidida por un Ministro de la Ilustrísima Corte es acompañada en los diversos recintos penitenciarios por defensores y abogados de la Unidad de Estudios Regional, lo que permite ir recibiendo directamente los requerimientos de los internos, así como también ir retroalimentando directamente nuestra experiencia en cada recinto a la autoridad judicial. Nos parece que esta instancia de acercamiento es el camino para ir avanzando en estas materias tan sensibles.

Tanto en convenio con el 4° Juzgado de garantía en materia de adolescentes, el piloto de defensores de juicio oral y la visita de cárcel conjunta con la Ilustrísima Corte, son manifestaciones concretas de que el trabajo interinstitucional y mancomunado es aún más efectivo. Es por ello, que seguiremos insistiendo en que las decisiones que repercuten en el funcionamiento del sistema de justicia, como por ejemplo la apertura de nuevas salas en los tribunales, deben adoptarse teniendo en cuenta a todas las instituciones participantes, mirando a la globalidad del sistema y no a problemáticas locales de cada zona.

POTENCIAMIENTO DEL SISTEMA MIXTO

El mejoramiento continuo ha sido nuestro sello y con la Agenda Estratégica de la Defensoría Nacional uno de los ejes estratégicos es el fortalecimiento del sistema mixto, lo que se traduce en acciones concretas a nivel país, como es implementar bases de licitación unificadas, la creación de manuales para la gestión de defensa y la actualización de sistemas de medición de producción, de modo tal que refleje y recoja de forma adecuada la carga de trabajo de los defensores.

En relación a la prestación del servicio de defensa penal licitada, resulta muy necesario hacernos cargo en este balance, de la crisis financiera vivida por una de las principales empresas prestadoras del servicio, que concentraba más del 40% de la defensa licitada de la región metropolitana. La crisis financiera de esta empresa fue producto de una deficiente planificación de su estructura de costos para afrontar la ejecución de numerosos contratos que se había adjudicado en el año 2015, tanto en la Defensoría Regional Metropolitana Norte como en la Defensoría Regional Metropolitana Sur. Sus complicaciones derivaron en atrasos en el cumplimiento de sus obligaciones laborales y previsionales para con sus trabajadores y consecuentemente esto atrajo el incumplimiento por parte de la empresa de los requisitos para el pago mensual de sus facturas. Esto finalmente condujo al término de todos sus contratos por parte de nuestra Institución, y posteriormente a la liquidación en sede judicial de esta empresa prestadora del servicio de defensa penal.

La compleja situación descrita tuvo como principales afectados a los defensores y asistentes que trabajaban para esta empresa, y si bien se pudo mantener la continuidad del servicio sin mayores inconvenientes, esto fue necesariamente gracias al compromiso de ellos.

Por tal motivo, el acto que hoy nos convoca es una oportunidad para cumplir un imperativo institucional y ético: destacar la actitud y compromiso de este grupo de personas – cerca de 50 defensores y sus asistentes administrativos- quienes asumiendo altos costos personales y familiares, se mantuvieron prestando el servicio de defensa penal, cumpliendo de la mejor forma posible todas las obligaciones que implica nuestra noble misión.

Salimos fortalecidos como grupo, como equipo, como institución; el ejemplo de entrega de estos defensores y asistentes -aún en las precarias condiciones laborales que les tocó enfrentar- reflejan fielmente nuestros valores institucionales de humildad, excelencia, compromiso social y espíritu. A TODOS ELLOS MUCHAS GRACIAS.

CASOS EMBLEMATICOS

En nuestra labor nos jugamos por prestar siempre el mejor servicio de defensa para que los derechos de nuestros defendidos sean plenamente respetados. Muchas veces nos encontramos con casos en que nuestros defendidos viven situaciones dramáticas, en que ayudarlos a veces parece una misión imposible.

A continuación algunos ejemplos:

1.1. Caso Samuel López

Dos años preso por un delito que desde su detención dijo no haber cometido. Seis magistrados en dos juicios distintos creyeron en su inocencia.

Samuel López fue acusado del homicidio de una pequeña niña, en un caso de bala loca. La defensora penal pública Yazmín Herrera expuso ante el Tribunal oral de Puente Alto, las falencias de la investigación, los que finalmente le dieron la razón.

Samuel es el último caso del proyecto Inocentes.

1.2. Legítima defensa privilegiada

Camila fue absuelta del delito de homicidio, luego que matara al ex conviviente de su madre, en la comuna de Maipú. Con posterioridad al hecho se entregó a Carabineros.

En el juicio, los magistrados del Quinto Tribunal Oral confirmaron la teoría de la defensa y se logró establecer que Camila defendió a su madre de los ataques de la víctima.

1.3. Colombianos inocentes

En febrero pasado dos jóvenes inmigrantes colombianos, dedicados a la fabricación de muebles, salieron a divertirse al barrio Bellavista. En un pub del sector conocieron a dos jóvenes mujeres con las cuales congeniaron y recorrieron varios locales. Poco y nada entendieron cuando esa misma noche fueron detenidos porque sus acompañantes los describieron como los sujetos “desconocidos” que las habrían abordado para robarles e intentar violarlas en el Parque Bustamante.

Mucho menos entendieron cuando el tribunal, a petición del Fiscal, los dejó en prisión preventiva, con la declaración de las supuestas víctimas y pese a no encontrarse especies robadas en su poder. Pero su Defensor Penal Público Mauricio Jara creyó en su total inocencia. Pidió al fiscal que se obtuvieran las cámaras de seguridad de los locales señalados por sus defendidos. Pero por temor a que por la demora de la diligencia las imágenes fueran borradas, esa misma noche el defensor recorrió hasta la madrugada los pubs del sector. Y ese celo por defender a sus imputados tuvo rédito. Obtuvo las cámaras de seguridad que demostraron que las supuestas víctimas no decían la verdad, pues los dos jóvenes colombianos no les eran desconocidos, ni tampoco las abordaron intempestivamente, sino que eran las personas con las que compartieron toda la noche. Y no sólo eso: adquirió fuerza la versión de los imputados de que tras beber de la botella que ellas portaban se sintieron mareados y que fueron ellas quienes los condujeron al Parque Bustamante donde

intentaron asaltarlos. El defensor obtuvo también el antecedente de que las denunciadas tenían una denuncia anterior de un hombre que las acusó de haberlo drogado y robado. Vuelcos dramáticos como estos demuestran que no basta una mera denuncia de una persona en contra de otra para privarlos de libertad y destruir la presunción de inocencia que ampara a todas las personas que habitan nuestro país, incluyendo a estos jóvenes migrantes que ven en nuestro país un lugar de oportunidades.

Tanto Richard Escudero y Steven García fueron sobreseídos definitivamente por encontrarse claramente establecida su inocencia.

1.4. Caso atentado cuartel PDI

Otro caso que nos enorgullece por los múltiples obstáculos que debimos afrontar fue el de las dos jóvenes estudiantes acusadas de participar en el atentado con bombas molotov en contra de un cuartel de la PDI de calle Condell en Providencia.

Por de pronto, la defensa de estas jóvenes la asumimos muy tarde. En un caso, el de Natalia, la causa la recibimos poco antes de la Audiencia de Preparación de Juicio Oral, ya que la propia imputada se dio cuenta de que su abogado particular no había recopilado los múltiples antecedentes que demostraban que ella no estuvo en el lugar de los hechos. La defensora Patricia Alvarado debió extremar sus habilidades para diseñar una defensa sólida, y probar que ella estaba en otra sede, en el centro de Santiago.

El caso de María Paz fue aún peor, ya que la causa fue asumida después de haberse preparado el juicio, instancia en la que la defensa particular no sólo casi no ofreció prueba para acreditar la inocencia de la imputada, sino que tampoco excluyó ninguna prueba de la fiscalía. En ese escenario la joven acudió a nosotros y en su caso, la labor de la defensora Irka Contreras también fue notable, ya que finalmente y pese a los obstáculos, consiguió presentar prueba nueva para probar con diversos testimonios, el registro de llamadas de su celular, y otras evidencias, que ella estaba en casa de una amiga en Ñuñoa al momento del ilícito.

En este mediático caso, la absolución de estas jóvenes apenas se mencionó en los medios, y por cierto nadie consignó el costo personal, familiar y estudiantil que tuvo para ellas el haber pasado casi UN AÑO Y MEDIO PRIVADAS DE LIBERTAD. A pesar del apoyo de su universidad, con tan larga privación de libertad perdieron una beca y finalmente el año, por lo que debieron congelar sus estudios.

La Defensoría Local de Ñuñoa organizó un acto para arengar a sus defensores y para este efecto invitaron a María Paz Vera, que llegó junto a sus padres, y a Natalia Alvarado, que hizo llegar una emotiva carta de reconocimiento.

Permítanme leer algunos pasajes de esta carta, que a nosotros los Defensores Penales Públicos, nos llena de emoción:

Después de un tiempo decidí cambiar de abogados y pasar a la Defensoría Pública. Con mucha desconfianza y miedo un día baje a entrevistarme con mi nueva defensora, y me encontré con una joven abogada que con mucho ánimo comenzó a explicar mi perspectiva del caso, yo quedé pasmada porque por primera vez en mucho tiempo recibí muchísima atención y una mirada real, ella me miró como a una persona y no como una escoria delictual. Desde ese día le confíe mi vida a Patricia Alvarado, pues aunque no tenía idea de quién era esta persona que estaba frente a mí, ella pudo mirarme de verdad y no sólo pasar sus ojos sobre la imagen caricaturesca de terrorista que me habían construido. Y desde el primer día vi como mi abogada dejó todo por ayudarme, con una increíble disposición a trabajar y a aprender, con una complicidad tan dulce y humana con mis emociones y mi bienestar. Pero lo que más me hizo creer en ella fue que ella creyó en mí... Aunque todo pareciera ir en mi contra, aunque las teorías de conspiraciones ya nadie las crea, ella me tomó la mano con fuerza y gritó poderosamente todas mis verdades, invirtió todo su tiempo para no dejar ningún asunto de lado, la vi pelear con una estampa y convicción tan potente que muchas veces yo a sus espaldas votaba un par de lágrimas de emoción. Gracias a todo su trabajo e infinitas ganas de ayudarme pude volver a mi casa bajo la condición arresto domiciliario total, y recuerdo su emoción cuando lo decretaron, recuerdo su abrazo profundo de felicidad, sus ojos de satisfacción personal y profesional. Yo creía en ella como ella creía en mí.

Con gran generosidad aceptaron nuestra invitación y esta tarde están presentes con nosotros:

- ✓ Los ciudadanos colombianos Richard Escudero y Steven García SOBRESEIDOS DEFINITIVAMENTE POR INOCENCIA; y
- ✓ Natalia Alvarado y María Paz Vera ABSUeltas e INOCENTES

CIERRE

Ha sido un año intenso, donde pese a los obstáculos seguimos siendo una institución de excelencia, en que día a día nos trazamos nuevos objetivos.

Ya tenemos nuevos desafíos, como fortalecer la defensa de migrantes y diseñar estrategias para enfrentar causas de alto impacto y por sobre todo trabajar en la mejora constante de la prestación y del sistema mixto; Creemos que el conocimiento es colectivo y ese es nuestro próximo proyecto: aprender de nuestros defensores y asistentes, ya sea de los jóvenes que traen nuevas ideas como de los más antiguos que tienen una experiencia invaluable.

Para el 2017 seguiremos haciendo lo que tanto nos enorgullece: Defender y difundir los derechos humanos fundamentales de todos.

Tal como decía nuestro Defensor Nacional en su balance de gestión: *“La defensa penal pública es una manifestación seria y explícita de que los derechos de cualquier persona son nuestros derechos y de que todos somos iguales ante la ley y la justicia, desde el más poderoso hasta el más humilde”*

En mi región defendemos a humildes y poderosos; a pobres y ricos; nacionales y migrantes. A todos por igual, movidos por nuestros valores institucionales: humildad, excelencia, espíritu y compromiso social.

... Sencillamente, somos personas que defendemos personas.

Muchas gracias.

Santiago, Junio 07 de 2017.